



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

## RESOLUCIÓN DE INICIO No. **411** -2014

PROCESO No. CDC-MAGAP-025-2014

### "ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE MAICEROS-CORNMAIZ"

#### CONSIDERANDO:

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCPP, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

**Que**, el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCPP, establece que: "*Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley*";

**Que**, el artículo 36 del RGLOSNCPP, en su parte pertinente señala que: "*Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos*";

**Que**, con Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento consultoría bajo la modalidad de contratación directa. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

P. O. M.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Coordinador General del Sistema de Información Nacional, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Cartera de Estado, actúe en el presente ejercicio fiscal como ordenador de Gasto de inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia;

**Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del año 2014, contempla la "ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE MAICEROS-CORNMAIZ";

**Que,** con memorando No. MAGAP-CGI-2014-1332-M de 17 de junio de 2014, el Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicita a la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la "ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE MAICEROS-CORNMAIZ", por el valor de seis mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6.888,00), incluido el IVA;

**Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-7486-M de 23 de junio de 2014, la Ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera, remitió la Certificación Presupuestaria No. 794, para la ejecución de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la "ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE MAICEROS-CORNMAIZ", por el valor de seis mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6.888,00), incluido el IVA;

**Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGI-2014-1927-M de 12 de agosto de 2014, el Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la "ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE MAICEROS-CORNMAIZ"; y remitió los términos de referencia y resumen ejecutivo del procedimiento de contratación;

**Que,** mediante correo electrónico de 17 de septiembre de 2014, el economista Alberto Felipe Loaiza, funcionario del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, remitió a la Dirección de Contratación Pública la revisión del pliego del procedimiento;

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 36 de su Reglamento General;

BC



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

## RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el inicio del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-025-2014 para la "ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE MAICEROS-CORNMAIZ", con un presupuesto referencial de seis mil ciento cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6.150,00), más IVA.

**Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al Resumen Ejecutivo elaborado por el Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnología Participativa y Productividad Agrícola, para el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría con código No. CDC-MAGAP-025-2014.

**Artículo 3.** Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite a la firma consultora ANCOIN Alternativa Consultoría & Innovación CIA. LTDA., con RUC: 1191737349001, la cual ha sido recomendada para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para este procedimiento.

**Artículo 4.** Delegar al ingeniero Cristian Corrales Paredes, servidor público del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para que se encargue de llevar adelante el procedimiento.

**Artículo 5.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa, conjuntamente con los Pliegos en el Portal Institucional del SERCOP.

**Artículo 6.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

En la ciudad de Quito DM, a los **17 SEP 2014**

  
Jhon Chemel Paladines Galarza

**GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLOGÍA  
PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**



